

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

*EXTRACTO de la Orden de 19 de junio de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del sector minero gallego de cara a una minería sostenible y se procede a su convocatoria para el año 2019 (código de procedimiento IN315A).*

BDNS (Identif.): 463915.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Entidades beneficiarias**

Entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la minería. Dichas entidades no deberán ejercer una actividad económica ofreciendo bienes o servicios en un mercado determinado, salvo que dispongan de contabilidad separada para las actividades económicas y las subvencionadas.

En todo caso, serán admitidas como entidades sin ánimo de lucro las universidades, con enseñanzas universitarias y/o apoyo a la investigación en ámbitos del conocimiento relacionados con la minería, y los colegios profesionales de los ingenieros de minas, ingenieros técnicos de minas y geólogos.

Las personas beneficiarias deberán desarrollar actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**Segundo. Objeto**

Aprobar las bases por las que se regirá la concesión de ayudas de la Consellería de Economía, Empleo e Industria a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la minería, así como su convocatoria para el año 2019, que tienen por objeto la realización de acciones que contribuyan a mejorar las prácticas preventivas y ambientales del sector minero gallego, al aprovechamiento racional y eficiente de los recursos



minerales, a la investigación e innovación en su aprovechamiento y a la transferencia de conocimiento en el marco de un desarrollo sostenible, así como a la divulgación del sector en la sociedad, incluyendo la investigación y divulgación de la historia de la minería de Galicia y la recuperación y puesta en valor del patrimonio minero.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se incluyen en el anexo I de la Orden de 19 de junio de 2019.

Cuarto. *Cuantía*

El crédito destinado a esta convocatoria es de 1.000.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de 19 de junio de 2019 en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 2019

Francisco José Conde López  
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

CVE-DOG: rvo4uio7-hop5-a6m2-vsw8-sxqw5rxkh7c3

